

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 6/2006**

**Ref.: Asignación de horas de apoyo y extracurriculares para el año lectivo 2006, en el Programa 01 "Consejo Directivo Central" y en los Consejos Desconcentrados.-**

**Acta N° 19, Res. N° 2  
Exp. N° 1-100049/06  
Fecha : 23/03/2006**



**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 6/2006**

Por la presente Circular N° 6/2006, se comunica la Resolución N° 2, Acta N° 19 de fecha 23 de marzo de 2006, que se transcribe a continuación;

**VISTO:**

- 1) Que por Acta Extraordinaria N° 3 Resolución N° 34 de fecha 20 de enero de 2003 (Circular N° 4/2003), el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, reglamenta la asignación de horas docentes de apoyo y extracurriculares.

**RESULTANDO:**

- 2) Que por Acta Extraordinaria N° 8, Resolución N° 18, y a los efectos de continuar instrumentando todo lo relativo a procedimientos de adjudicación y contralor de horas docentes de apoyo y/o extracurriculares, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública rectifica el acápite y el Art. 1 del Acta Extraordinaria N° 3 Resolución N° 34 de fecha 20 de enero de 2003 (Circular N° 4/2003) y agrega los Artículos 12 y 13, referidos a la asignación y designación de las mencionadas horas.
- 3) Que con fecha 21 de noviembre de 2005, en Acta 82 Res. 30, el Consejo Directivo Central resolvió solicitar a los Consejos Desconcentrados, Gerencias Generales y Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente el listado de horas extracurriculares y de apoyo que se estaban ejecutando en el año 2005.
- 4) Que en la precitada Resolución, asimismo, se solicitó un listado de horas docentes exoneradas y una nómina de cargos a crear –en forma imprescindible- para el cumplimiento de satisfactorio de los servicios educativos, con el objeto de sustituir las horas docentes extracurriculares y de apoyo, estableciendo que la información debería remitirse al CODICEN antes del 15 de diciembre de 2005.



- 5) Que la información solicitada llegó al Consejo Directivo Central en forma fragmentaria y con posterioridad a los plazos establecidos, tanto en la Res. 30, Acta 82 del 21 de noviembre de 2005, como en la Circular N° 4/2003, razón por la cual fue imposible la transformación de horas extracurriculares y de apoyo en cargos como era voluntad de este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2° de la Circular 4/2003 corresponde establecer los cupos de horas extracurriculares y de apoyo que el CODICEN y los Consejos Desconcentrados dispondrán para el año lectivo 2006.
- 2) Que la adjudicación de horas docentes de apoyo y extracurriculares ha sido un mecanismo adoptado asumido con el objeto de responder ágilmente a las necesidades de los distintos servicios de la Administración Nacional de Educación Pública.
- 3) Que es voluntad de este Consejo proceder a reencauzar el otorgamiento de horas extracurriculares y de apoyo de acuerdo a las normas, generando los cargos necesarios para cumplir con los servicios indispensables para el buen funcionamiento del Ente, transformando así en un recurso de carácter excepcional la asignación de este tipo de horas.
- 4) Que es voluntad de este Consejo evitar la asignación discrecional de horas docentes para cumplir funciones ajenas a la docencia directa, aún en el extremo de responder a la demanda urgente de servicios, apuntando a que la adjudicación de este tipo de horas de apoyo y extracurriculares se realice por llamados aspiraciones y conformación de escalafones o listados con estricto orden de prelación.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

- 1) Establecer los siguientes topes de horas de apoyo y extracurriculares para el año lectivo 2006, en el Programa 01 "Consejo Directivo Central" por dependencia, según el detalle que sigue a continuación:

DEPENDENCIA	HORAS de APOYO y EXTRA-CURRICULARES
<b>Programa 01 "Consejo Directivo Central"</b>	
Programa Alimentación Escolar	40
Secretaría de Relaciones Públicas	60
Gerencia General Económico Financiera	95
Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto	457
Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo	296
Comisiones en Planeamiento Educativo	1000
Secretarías de Consejo	200
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente	409
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (Adscriptos de los IFD para atención a alumnos de Plan Semipresencial)	96
Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores	200
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (Programas en el Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores)	230
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (Salas de Informática)	1086
Gerencia de Programas Especiales	2820
Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores (cursos programados pagos por única vez)	7000*

\*Cupo total de horas en el año.

- 2) La asignación de horas en el Programa 01 "Consejo Directivo Central" se realizará a propuesta de los jefes de las respectivas dependencias, previo informe de la Gerencia General de Programación y Presupuesto y de acuerdo a los topes dispuestos en el artículo 1º.
- 3) Establecer los siguientes topes de horas de apoyo y extracurriculares para el año lectivo 2006, en los Consejos Desconcentrados, según el detalle que sigue a continuación:

DEPENDENCIA	HORAS de APOYO y EXTRA-CURRICULARES
<b>Programa 02 “Consejo de Educación Primaria”</b>	
Programa Todos los niños pueden aprender.	1441
Programas trasferidos de la Gerencia General de Planeamiento Educativo.	3365
Horas Extracurriculares y de apoyo a la gestión	1880
Subtotal Consejo de Educación Primaria	6686
<b>Programa 03 “Consejo de Educación Secundaria”</b>	
Horas extracurriculares y de apoyo a la gestión	13000
Centros de Lengua	800
Subtotal Consejo de Educación Secundaria	13800
<b>Programa 04 “Consejo de Educación Técnico Profesional”</b>	
Horas extracurriculares y de apoyo a la gestión	13500

- 4) La asignación de horas extracurriculares o de apoyo en los Consejos Desconcentrados deberá realizarse mediante llamado a aspiraciones u orden de prelación, de acuerdo a los topes dispuestos en el Artículo 3°. Excepcionalmente, se podrá asignar horas extracurriculares o de apoyo por nombramiento directo; en este caso, deberá mediar una resolución del Consejo respectivo indicando las razones de este extremo, adjuntando un currículum abreviado de funcionario propuesto y una descripción de las funciones a realizar, comunicando lo actuado al Consejo Directivo Central.
- 5) Las Gerencias de Gestión Financiera y de Recursos Humanos deberán llevar un registro y control de la asignación de horas de apoyo y extracurriculares a los efectos de dar cumplimiento al artículo 5° de la Circular 4/2003. Dichas Gerencias deberán elevar un informe de ejecución de las horas de acuerdo a los plazos establecidos, códigos de dependencia y tipo de hora, conforme a los procedimientos establecidos en el Acta 15 Res 90 del 10 de abril de 2003, a la Gerencia General de Programación y Presupuesto la cual dará cuenta al Consejo del no cumplimiento de lo dispuesto en los actos administrativos citados.
- 6) Se deberá prestar particular atención a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Circular N° 4/2003, que a continuación se transcribe: “La Gerencia de

*Gestión Financiera de CODICEN (Área Contable Financiera) y las Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados no podrán liquidar y abonar horas docentes de apoyo sin que medie la efectiva resolución del Órgano competente según lo establecido en el presente reglamento. Los Jerarcas de las reparticiones mencionadas precedentemente serán responsables funcionalmente por el no cumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo”*

*Por el Consejo Directivo Central*



**Dra. Tania MAURI SCARONE**

**SECRETARIA GENERAL**

Trans./G.C.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

